



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá, 19 de abril 2024.

INTERLOCUTORIO No. 670

RADICADO Nro. 2022-015

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

DEMANDADO: VERSATIX SAS.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa el despacho que, el doctor **BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ** presenta memorial por medio del cual aceptó el cargo de curador ad-litem designado por este despacho.

Que el Artículo 301 CGP señala:

Notificación por conducta concluyente

“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal”

Que se tendrá por notificado por conducta concluyente al representante legal de la empresa demanda. En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por notificado por conducta concluyente al doctor **BRANDON ARLEY CLAROS ORTIZ**, en el cargo de **CURADOR AD LITEM** de la empresa demanda **VERSATIX SAS**. del Auto No 166 del 9 de febrero de 2022, el cual se libra mandamiento de pago.

SEGUNDO: **CORRER** traslado al **CURADOR AD LITEM**, y se advierte que dispone de un término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para proponer excepciones que a bien tenga, solicitar pruebas y manifestar lo que se considere de sus intereses conforme el artículo 442 del C.G.P.

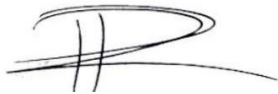
TERCERO: Secretaría envíesele copia del expediente e ingrédese al despacho el proceso de la referencia una vez venza el término señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 015 de Fecha **22 de abril de 2024**.



Secretario